INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 20/2013

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LAS FARMACIAS-HOSPITAL CENTRAL"

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 067/2014

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Jajapo Ñaneñdyvoa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 067/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...30...días del mes de...Enero.....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** con RUC Nº 80017124-1 domiciliada en la calle Avenida España N° 2210 casi América (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Ramón GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 607.009, y el **Señor César Ángel VALINOTTI MOLINAS con Cédula de Identidad Nº** 262.314, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 07 de febrero de 2011, pasada ante el/la Esc. Lilia Irechi Ballasch Guerra, convienen la ampliación del Contrato Nº 067/2014, firmado el 30 de enero de 2014, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 20/13 "**Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias-Hospital Central**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la vigencia y servicio del Contrato Nº 067/2014, de fecha 30 de enero de 2014, estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 106-008/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 004-033/14 de fecha 28 de enero de 2.015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 20/13. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

SEGURO DE INCENDIO							
DESCRIPCIÓN							
Ítem	**Cód. Catálogo**	**Bien Asegurado**	**Capital Asegurado**	**Prima**	**Impuestos**	**Premio Anual**	**Monto Ampliado**
1	84131501-002	Contenido del Departamento de Farmacias	G. 32.084.952.369.-	36.363.636	3.636.364	40.000.000	8.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO : 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), IVA Incluido.							**8.000.000**

SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO							
DESCRIPCIÓN							
Ítem	**Cód. Catálogo**	**Bien Asegurado**	**Capital Asegurado**	**Prima**	**Impuestos**	**Premio Anual**	**Monto Ampliado**
1	84131501-001	Contenido del Departamento de Farmacias	G. 6.416.990.473.-	45.454.545	4.545.455	50.000.000	10.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO : G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), IVA Incluido.							**10.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Raúl González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Mirian Gladys Coronel de Cardozo
Jefa Dpto. de Farmacia - Reg. Prof. Nº 8476
Hospital Central

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 067/14

Monto Total Ampliado: G. 18.000.000. (Guaranies diez y ocho millones), IVA INCLUIDO.-

AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: por 2.4 meses.

AMPLIAR LA VIGENCIA DE CONTRATO: por el término de 02 meses desde el vencimiento del Contrato.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000037/14, de fecha 26 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" es de 18.000.000. (Guaranies diez y ocho millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000007/15 de fecha 26 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 067/14 suscrito con la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Apoyo y Servicios Hospital Central, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 067/2014 y ANEXO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Abog. Ruben Lopez Benitez
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Gladys Coronel de Cardozo
Dpto. de Personal - Reg. Prof. Nº 157
Hospital Central
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - Dpto. de Personal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios